

7.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

8.- A contar del día siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

9.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero Constructor de Dirección de Obras Municipales.

10.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (30%) para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista.** Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

11.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

12- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

13.- Impútese el gasto a la cuenta 31-02-004-228 PMU-EM Mejoram. y Habilit. SHH. Daem Talca, del presupuesto municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JCP/ASS/ACG  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. de Obras Municipales
  - Direc. Comunal de Educación
  - Asesoría Jurídica
  - Interesado
  - 15 Oriente N° 84, Talca
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 14.02.2011.-

- yonet ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0793 /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 127, de fecha 11 de Febrero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibile la Propuesta Pública "Adquisición de Equipamiento para el programa Habitabilidad 2010", por cuanto el único Oferente que se presentó está fuera de las Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

15/02/2011

- *yanet*



DECRETO ALCALDICIO N° 0794 /

TALCA, 16 FEB. 2011

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 5915, de fecha 31 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 320, aprueba Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 26 de Enero del 2011, el Oficio (O) 119 del 10 de Febrero e informe de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, del 11 de Febrero del 2011, integrada por la Señorita María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, Alejandro Sepulveda Secretario Municipal (S) y Alejandro de la Puente Acuña Asesor Urbanista Secplan, el acuerdo del Concejo Adoptado en sesión extraordinaria del 14 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

1.- Dejase establecido que el Consejo Municipal acordó adjudicar la propuesta Publica **"CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA Y SISTEMA PARTICULAR ALCANTARILLADO, ESCUELA SANTA MARTA, TALCA"** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA Ltda., RUT. 76.655.210-2**, con domicilio en calle 5 oriente N°3484 en la Comuna de Talca, Representada por el Sr. Maximiliano Andrés Arriagada Olave, RUT:13.722.437-2 y el Sr. Hernán Alejandro Becerra del Solar, RUT: 13.722.863-7, en la suma de \$ 44.865.954.- (Cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos.-), Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días y una mano de obra de 44 personas en total a contar de la fecha de entrega de Terreno.

2.- Se deja establecido que siendo el plazo el factor el factor determinante en la adjudicación, no se podrá otorgar aumento del mismo, ya que en tal caso alteraría la evaluación.

3.- Los montos indicados precedentemente serán cancelados de la forma que se indica:

- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subdere.

3.- De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de las obras. Las retenciones serán debidamente facturadas.

4.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución por cada proyecto, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

El plazo de garantía de Buena Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras Multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de 2 veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

8.- El fiel cumplimiento de contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria Extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir nombre propuesta.

9.- La correcta ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado las presentes Bases.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional Sra. Patricia Hernández Duran, Funcionaria del Dirección de Obras Municipales.

12.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el contrato respectivo.

13.- Impútese a la cuenta 31-02-004-178, "PMU CONSTRUCC.CUB.MULT.ySOL.PART.ALCAN.ESC.STA.MARTA", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011, por un total de \$44.865.954 (cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JCP/ASS/VRV/FFC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administrador Municipal
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- DAEM
- Interesado
- Calle 5 oriente N°3484, Talca.
- Dirección de Control
- Archivo Alcaldía
- 14/02/2011

- yacet ✓



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



0795

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 16 FEB. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 43, de fecha 11 de Febrero del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición e Implementación de Aulas Temáticas Escuela Prosperidad, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEC/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

15/02/2011

- *Janet*





0796

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011,

VISTOS:

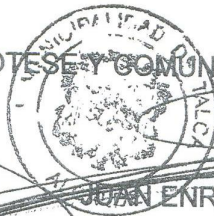
El Oficio N° 31, de fecha 13 de Diciembre del 2010, de Presidenta (S) COMPIN Región del Maule, el Oficio (O) N° 171, de fecha 08 de Febrero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a **COMPIN REGION DEL MAULE** dos (2) Estacionamiento Reservado para usuarios discapacitados en Calle 3 Norte 2 y 3 Oriente. La ubicación será dada en terreno por la Dirección de Tránsito.

Será de cargo y responsabilidad de los interesados, la demarcación e instalación de la señalización reglamentaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JOAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECPI/ASS/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Direcc. de Obras
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- SEREMI TRANSPORTE
- Depto. Control

16/02/2011



*Handwritten signature*

DECRETO ALCALDICIO N° 0797,

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

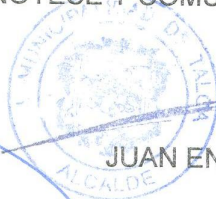
El Oficio N° 0149, de fecha 02 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 1425, de fecha 19 de Julio del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase 2 (dos) Estacionamiento Reservado para la FUNDACIÓN CRATE, en Calle 2 Poniente frente al N° 1388 de 5 mtrs. c/u, debiendo cancelar 11 U.T.M. por cada uno.

Será de cargo y responsabilidad de los interesados, la demarcación e instalación de la señalización reglamentaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Direc. de Obras Municipales
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- Seremi Transportes
- Depto. Control

11/02/2011

- *juet*



DECRETO ALCALDICIO N° 0798 /

TALCA, 16 FEB. 2011,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0041, de fecha 10 de Febrero del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 25 de Enero del 2001, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y Don JOSE TEODORO PAIVA BERISSO, respecto de su propiedad ubicada en 2 Oriente N° 1345, 2 y 3 Norte, Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/02/2011

*juet*





6202

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

**JOSE TEODORO PAIVA BERISSO**  
E  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 25 de Enero de 2011, comparecen don **JOSE TEODORO PAIVA BERISSO**, cédula nacional de identidad N°1.645.782-5, Abogado, domiciliado en 1 Norte 1472, en adelante el arrendador o parte arrendadora; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA** RUT 69.110.400-1, representada por su Alcalde Sr. Juan Enrique Castro Prieto RUT 8.507.396-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Norte N° 797, de la ciudad de Talca, en adelante "La Municipalidad", exponen que han convenido el siguiente contrato de arrendamiento conforme a los términos que siguen:

**PRIMERO:** Don **JOSE TEODORO PAIVA BERISSO**, entrega en arrendamiento a LA MUNICIPALIDAD, para quien lo acepta su representante legal Sr. Juan Enrique Castro Prieto, el local de su propiedad ubicado en 2 Oriente N° 1345, 2 Y 3 Norte, de la ciudad de Talca, cuyo acceso desde la calle está ubicado al lado Sur del inmueble, el que consta de un salón de 6 metros de frente a la calle 2 Oriente, por 20 metros de fondo, es decir, de 120 m<sup>2</sup> aproximadamente en planta libre, más dos baños de acceso público, un baño de acceso privado y una kitchenette como dependencia común, todo lo anterior será destinado exclusivamente a oficinas de la institución (se adjunta plano).

**SEGUNDO: Plazo estipulado y duración del arriendo:** Este contrato durará 21 meses y registrá desde el **01 de marzo de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012** inclusive, y, desde esta fecha, se prorrogará automáticamente por periodos iguales de 1 año; y, así, sucesivamente, si ninguna de las partes da aviso a la otra de poner término a la duración del arriendo, a lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del período en curso, en la forma de la cláusula Décimo Cuarta. En este caso, es decir, por expiración del tiempo estipulado para la duración del arriendo, la restitución del local se puede pedir conforme al art. 7 N° 3 de la ley de arrendamiento 18.101, sin más derechos si no comprueba estar al día en el pago de la renta mensual.

**TERCERO: Renta:** La renta mensual de arrendamiento es anticipada, y será equivalente a **23,3 UF, desde el 1° de marzo de 2011 inclusive; y, desde el 1° de junio de 2012, en adelante, la renta será de 27,5 unidades de fomento.** La renta deberá calcularse por el valor de la UF del primero del mes correspondiente, y pagarse hasta los diez primeros días del mes respectivo, como máximo atraso, en el domicilio del arrendador, o a la persona designada al efecto. En el evento que la unidad de fomento dejase de existir o perdiera toda o parte de su reajustabilidad, la renta se aumentará mensualmente a contar del último mes de vigencia de la unidad de fomento, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo suceda o reemplace.

**CUARTO:** El local arrendado, que la arrendataria ha recibido conforme, está en perfecto estado de conservación, y recién refaccionado, así, instalaciones, vidrios, puertas, etc. debiendo restituirlo al término del contrato en las mismas condiciones de conservación; es esencial que sea mantenido en perfecto estado de aseo y de presentación, murallas interiores y exteriores, ventanas, vidrios, pisos, etc.

CA - 101 - 300BAR

**QUINTO:** Los gastos que se produzcan durante el período de vigencia del presente contrato u ocupación de la parte arrendada, por concepto de reparación de desperfectos ocasionados en puertas, chapas, vidrios, baños, obstrucción de desagües o cañerías, etc. serán de cargo de la arrendadora, para lo cual, producido el desperfecto, comunicará oportunamente a LA MUNICIPALIDAD.

**SEXTO:** La arrendataria no podrá almacenar o mantener materiales peligrosos, inflamables, como combustibles, explosivos o efectuar ruidos, emanaciones molestas o nocivas.

**SEPTIMO:** El arrendador queda facultado por sí o por delegado para inspeccionar lo arrendado, en horas de trabajo, comprometiéndose la arrendataria a otorgar las facilidades necesarias.

**OCTAVO:** Queda prohibido a la arrendataria efectuar obra alguna que signifique modificar la actual estructura, deteriorar, horadar o modificar las murallas, ventanas pisos, etc. sin la autorización escrita del arrendador. Sin perjuicio, todas las mejoras que no pueden separarse sin detrimento del local, quedarán, sin cargo alguno, a beneficio del arrendador, salvo acuerdo escrito en contrario; la arrendataria responde de cualquier daño o perjuicio.

**NOVENO:** Queda prohibido a la arrendataria ceder el arrendamiento a cualquier título a terceros y/o subarrendar sin autorización del arrendador.

**DECIMO:** La arrendataria se obliga a restituir el local arrendado en las perfectas condiciones recibidas e inmediatamente que termine el contrato, mediante la desocupación total del inmueble, entrega de todas las llaves y acreditando mediante recibos el pago de la renta y de todas las cuentas.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes convienen especialmente que el arrendador no responderá por los perjuicios materiales, personales, o de cualquier clase, que se le pudieren causar a la arrendataria, a sus socios, a familiares, dependientes, clientes, o cualquiera persona; cosas, muebles, computadores o máquinas de cualquier clase, con ocasión o por motivo de incendios, inundaciones, filtraciones, rotura de cañerías, cualesquiera emanaciones, efectos de la electricidad, del gas, de la humedad, del calor, por desperfectos del inmueble, sismos, caídas de muros, por casos fortuitos, por hurtos o robos o por cualesquiera hechos o circunstancias, cualesquiera sean sus causas u origen.

**DECIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan especialmente que este arrendamiento sólo persiste mientras se pague puntualmente la renta y se cumplan sus normas. Se manifiesta expresamente, que el no pago de una renta mensual produce ipso facto la terminación del arriendo, pudiendo pedirse la restitución anticipada del local conforme al art.7 de la Ley de Arrendamientos 18.101 y sin más plazo. Lo mismo regirá por simple retardo o mora en el pago de consumos o gastos propios del local: así, si no se hacen las reparaciones señaladas y locativas, se provocan daños en el local o en el edificio, o infringe sus obligaciones legales, municipales o contractuales. La arrendataria será responsable de cualquier daño que ella, sus socios, dependientes, familiares o clientes causen al local, al edificio o a terceros, por las actividades que se desarrollen, o por cualquier motivo, todo sin perjuicio de otros derechos y/o acciones que eventual y legalmente le pudieren corresponder al arrendador.

**DECIMO TERCERO:** La arrendataria, además de la renta, está obligado a pagar, antes de restituir lo arrendado, todas las cuentas pendientes, así, el agua, la electricidad, el aseo y otros, puesto que es esencial de este contrato que el arrendador no tenga que incurrir en



Innegociaciones, diligencias, pérdidas de tiempo y hacer pagos correspondientes a la arrendataria, después de terminar el arriendo o restituir lo arrendado.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos de notificaciones judiciales o de cartas a la arrendataria, se establece como domicilio de ésta el local arrendado; así, para enviarle el aviso de término del contrato, el que se hará con empleado del arrendador, por carta personal, certificada o notarial, a elección del arrendador; envío, entrega o dejación de la carta que el encargado certificará en la copia respectiva. En la misma forma puede desahuciar el contrato la arrendataria, al domicilio del arrendador.

**DECIMO QUINTO:** Si la arrendataria pone teléfono en el local, será de su propiedad y de su exclusiva responsabilidad.

**DECIMO SEXTO:** La arrendadora efectuará trabajos en el local arrendado, a fin de que quede habilitado para los fines que requiere la arrendataria, especialmente el tabique que separará definitivamente lo arrendado por LA MUNICIPALIDAD, del resto del inmueble, e instalar una mampara de aluminio y vidrios en el hall de acceso, cuales se estima estarán terminados al 20 de Febrero de 2011, dado lo cual el contrato empieza a regir desde el 01 de Marzo de 2011; sin embargo la arrendataria podrá disponer del local a la firma de este contrato. Si ocurriera lo anterior, la renta solo regirá a partir de la fecha de entrega del local terminado para los fines que se indica, para lo cual las partes firmarán un documento que se anexará a este contrato.

**DECIMO SEPTIMO:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y la arrendataria en el local arrendado. El contrato se firmará en 3 ejemplares iguales, de los que quedarán dos (02) ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Talca y uno (01) en poder de la arrendadora.


**DECIMO OCTAVO:** El Rol de avalúo del inmueble en que se encuentra la oficina aquí dada en arrendamiento es el **779-8** de la comuna de Talca.

**DECIMO NOVENO:** La representación de Don JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO, por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, consta en Decreto Alcaldicio 3007, de fecha 09 de Diciembre de 2008.


**José Teodoro Paiva Berisso**  
C.I.: 7.298.528-1  
Arrendador



  
**Juan Enrique Castro Prieto**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Talca



AUTORIZO LA FIRMA DE DON **JOSE TEODORO PAIVA BERISSO**, Cédula Nacional de Identidad N°1.645.782-5, nacional, como **ARRENDADOR**.- El compareciente declara no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la Ley N° 19.948. En Talca, a 10 de Febrero de 2011. cga.-



ALCALDIA  
0800  
DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio N°100 del 03.02.2011 del Secretario Comunal de Planificación (S), el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 14.02.2011 y, las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

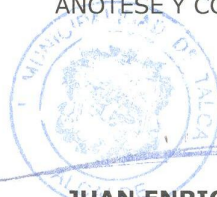
Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la ejecución por Administración Directa del proyecto denominado: "**Construcción Zona de Juegos Infantiles Rivera Río Claro 1ª y 2ª Etapa, Talca 2010**", que será financiado con recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) Año 2010, de acuerdo a los montos que se señalan a continuación:

- ☞ Construcción 1ª Etapa Zona de Juegos Infantiles Rivera de Río Claro, por M\$33.886.-.
- ☞ Construcción 2ª Etapa Zona de Juegos Infantiles Rivera de Río Claro, por M\$25.344.-.

Déjase establecido que el profesional encargado de los dos proyectos será el señor **Eduardo Lobos González**, Encargado del Departamento de Construcción, debiendo ejecutarse los proyectos en un **plazo máximo de 60 días corridos**, contados desde el tercer día hábil de la emisión del Decreto Alcaldicio respectivo.

Asimismo, se deja establecido que ambas obras serán supervisadas por la profesional, señora Patricia Hernández Durán, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/VRV/DRS  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Construcción
- DOM
- Concejo
- Dirección de Control
- Unidad Proyectos de Inversión-Secplan
- Secplan (2)

15/02/2011

*[Handwritten signature]*





REPUBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

0801

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 038, de fecha 03 de Febrero del 2011, de Director Asesor Jurídico, la sentencia de fecha 17 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorizase el funcionamiento del local comercial denominado Calzados Silvia, ubicado en 4 Oriente 1 Norte Costado Mercado Central, a nombre de **SILVIA TERESA BARRIOS CORDOVA, RUT. N° 5.249.121-5**, a contar del **01 de Febrero del 2011**.

El valor mensual del derecho por el Permisos otorgado será la suma de \$ **112.513.=** (ciento doce mil quinientos trece pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del IPC. del semestre anterior dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y servicios y sus modificaciones.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en tesorería Municipal el equivalente a 2 mese del valor mensual del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar nuevamente la Patente Comercial.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Mercado Central
- Depto. Bienes Productivos
- Depto. Jurídico
- Interesado
- Tesorería Municipal



DECRETO ALCALDICIO N° 0802 /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

La resolución Exenta N° 229, de fecha 01 de Febrero del 2011, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase Addendum a Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de Barrio, del Barrio Sor Teresa de la Comuna de Talca, suscrito con fecha 20 de Diciembre del 2001, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplac
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/02/2010

- *Janet*





**APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS DEL CONTRATO DE BARRIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y EL SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACION VII REGION DEL MAULE, PARA EL BARRIO SOR TERESA DE LA COMUNA DE TALCA, EN EL MARCO PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS".**

**RESOLUCION EXENTA N° 229/**

01 FEB 2011

Talca,

**VISTOS:**

- a) Con fecha 24 de Noviembre de 2008, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule y la I. Municipalidad de Talca y el Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región Del Maule, el Convenio de Ejecución de Obras del contrato de Barrio, del barrio Sor Teresa de la comuna de Talca;
- b) Con fecha 20 de Diciembre de 2010, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule la I. Municipalidad de Talca y el Servicio de Vivienda y Urbanización VII Región Del Maule una modificación a este convenio relacionado en la cláusula anterior, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de las obras hasta Diciembre de 2011;
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales;
- d) Decreto Exento N° 044 de V y U, de 23 de Abril de 2010, que me designa Secretaria Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule;
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBESE** addendum de fecha 20 de Diciembre de 2010, que introdujo modificaciones al Convenio de Ejecución de Obras del Contrato de Barrio, celebrado entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule la I. Municipalidad de Talca y el Servicio



**ADDENDUM A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE  
CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
BARRIO SOR TERESA DE TALCA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 20 de Diciembre de 2010, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE**, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**, Srta. **CLARISA AYALA ARENAS**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1150, Edificio del correo 3° piso, comuna de Talca; la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, en adelante el "Municipio", representada según se acreditará por su **ALCALDE** don **JUAN CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados, para estos efectos en Calle 1 Norte 797, Esquina 1 Oriente Comuna de Talca, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante "SERVIU", representado según se acreditará por su **DIRECTOR** don **JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA**, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 7 Oriente N° 931 (2 y 3 Sur), comuna de Talca; se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 24 de Noviembre del 2008 se suscribió entre las mismas partes el Convenio de ejecución de Obras del Contrato de Barrio SOR TERESA, consignándose en el artículo Décimo Cuarto que la vigencia de éste será de 24 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**SEGUNDO:** El día 26 de Enero del 2009 se aprueba mediante Resolución el Convenio de Ejecución de barrio Sor Teresa, suscrita entre el SERVIU Región del Maule, el SEREMI MINVU Región del Maule y la I. Municipalidad de Talca.

**TERCERO:** Debido al desfase en las obras, se extiende el plazo para concluir con el Programa de recuperación de barrios, ampliándose por consiguiente el convenio de ejecución de obras de contrato de barrio Sor Teresa hasta Diciembre de 2011.

**CUARTO:** El presente Addendum de Convenio de ejecución de Contrato de Barrio Sor Teresa se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**QUINTO:** La personería de Don **JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA** como Director de SERVIU Región del Maule, consta en el DS N°131 del 9/12/2010, la personería la Srta. **CLARISA AYALA ARENAS** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, consta del D.S. N° 044 (V y U), 23 de Abril de 2010, y la personería de don **JUAN CASTRO PRIETO**, como Alcalde de la I. Municipalidad de Talca, consta de lo dispuesto en D.A. N° 3.007 de 09 de Diciembre del 2008.



**JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA**  
Director ServiU, Región del Maule



**JUAN CASTRO PRIETO**  
Alcalde I. Municipalidad de Talca



**CLARISA AYALA ARENAS**  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo





DECRETO ALCALDICIO N° 0926 /

TALCA,

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Resolución Exenta N° 552, de fecha 03 de Agosto de 1987 de la Empresa Correos de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en los años 1987, mediante Resolución Exenta indicada en los Vistos, la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa de Correos de Chile por Franqueo Convenido.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1381331, de fecha 31 de Enero del 2010, por la suma de \$ 326.101,= (trescientos veintiséis mil cinco cinto un pesos) IVA. Incluido, por concepto de Franqueo Convenio correspondiente a la Oficina de Partes.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/02/2011 *hoi*





DECRETO ALCALDICIO N° 0927 /

TALCA, **18 FEB. 2011**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 13, de fecha 18 de Febrero del 2011, de Departamento Informática, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos, se solicita en forma urgente contratar el servicio de arriendo de computadores para el proceso de Permisos de Circulación Vehicular 2001.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a PC SERVICE LTDA. RUT. N° 77.840.820-1, por un valor de \$ 4.976.580.= (cuatro millones novecientos setenta y seis mil quinientos ochenta pesos) IVA incluido, por concepto de arriendo de Computadores para el Proceso de Permisos de Circulación Vehicular 2011.



Impútese el gasto a la Cuenta 215-22-09-006, Área 1, Programa 1 "Arriendo de Equipos Informáticos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE  
JEC/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Informática
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

18/02/2011

*Robo et alación*



OF. 070 / 18.02.2011

TALCA, **18 FEB. 2011**

## VISTOS:

El Oficio (O) N° 044, de fecha 14 de Febrero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 0153/2011, 0158/2011, 0167/2011, 0173/2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

## DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- OMAR OPAZO OPAZO, RUT. N° 02.625.626-7, Patente Rol 4261 de giro Restaurant, ubicada en calle 10 Norte N° 1951, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de la situación tributaria, el cual indica que con fecha 30 de Julio del 2010 dejo de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
4261	0	1ra. Cuota 2010	93.425.-

- ELIANA VERGARA RAMIREZ, RUT. N° 3.340.222-8, Patente Rol N° 217147 de giro Peluquería, ubicada en calle 5 Oriente 3 y 4 Sur N° 869 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por la I. Municipalidad de Talca, que indica que la propiedad se encuentra en estado inhabitable, por lo cual fue demolida.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
217147	12052	1era. Cuota 2010	18.450.-

El saldo de la deuda por valor nominal de \$ 18.433.- correspondiente a la segunda cuota del año 2009, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser canceladas, ya que la Patente fue trabajada durante ese período.

- RUT ASTUDILLO AYALA, RUT. N° 6.393.722-3, Patente Rol N° 23794 de giro Confecciones, ubicada en calle 1 Norte N° 1671 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por la I. Municipalidad de Talca, que indica que la propiedad se encuentra en estado inhabitable, por lo cual fue demolida.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
23794	13002	1era. Cuota 2010	29.803.-


El saldo de la deuda por valor nominal de \$ 88.862.- correspondiente a la segunda cuota del año 2008 y hasta la segunda cuota año 2009, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser canceladas, ya que la Patente fue trabajada durante ese período.

- AGUSTINA PARRA BASOALTO, RUT. N° 5.835.416-3, Patente Rol N° 245 de giro Compra Venta de Chatarra, ubicada en 10 oriente 10 ½ Sur N° 162 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que señala que con fecha 31 de Marzo del 2010 se realizó término de giro ante el Servicio de Impuestos Internos.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
245	8939	1era. Cuota 2003	104.132.-
	5691	2da. Cuota 2003	57.145.-
	8072	1era. Cuota 2004	107048.-
	6294	2da. Cota 2004	59.094.-
	8969	1era. Cuota 2005	110.004.-
	7945	2da. Cuota 2005	61.372.-
	11100	1era. Cuota 2006	114.277.-
	19615	2da. Cuota 2006	62.670.-
	23574	1era. Cuota 2007	114.538.-
	23250	2da. Cuota 2007	65.553.-
	33869	1ra. Cuota 2008	179.658.-
	224	2da. Cuota 2008	100.233.-
	20026	1ra. Cuota 2009	178.921.-
	1724	2da. Cuota 2009	95.042.-
	12170	1ra. Cuota 2010	167.989.-

El saldo de la deuda por valor nominal de \$ 55.185.- correspondiente a la segunda cuota del año 2002, más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser canceladas, ya que el Término de Giro realizado ante el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a ese período.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

  
  
 ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
 JECR/ASS/sga  
 DISTRIBUCION

  
  
 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

16/02/2011

*Castro Prieto*





DECRETO ALCALDICIO N° 0929 /

TALCA, 18 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 043, de fecha 10 de Febrero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 0154/2011, 0155/2011, 0159/2011, 0160/2011, 0191/2011, 0162/2011, 0163/2011, 0164/2011, 0165/2011, 0166/2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, a los Contribuyentes que se señalan:

- JUAN VALENZUELA MENDEZ, RUT. N° 8.205.575-4, Patente Rol 21328 de giro Almacén, Rosticería, Bazar y Venta de Pasteles, ubicada en calle 1 Norte N° 2062, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia emitido por la I. Municipalidad de Talca, que indica que la propiedad se encuentra en estado inhabitable, por lo cual fe demolida.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
213218	16749	1era. Cuota 2010	29.803.-

- NANCY GONZALEZ PINTO, RUT. N° 12.296.336-5, Patente Rol N° 217438 de giro Comidas Al Paso, ubicada en camino San Clemente El Porvenir, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopias de las Declaraciones de IVA no registran movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
217438	12092	1era. Cuota 2010	29.803.-

- MARTA ROJAS VASQUEZ, RUT. N° 6.663.425-6, Patente Rol N° 216628 de giro Comidas Al Paso, ubicada en calle 14 Oriente 6 y 7 Sur N° 579 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por la I. Municipalidad de Talca, que indica que la propiedad se encuentra en estado inhabitable, por lo cual fue demolida.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
216628	18701	1era. Cuota 2010	48.253.-



- XIMENA BECERRA CARREÑO, RUT. N° 7.823.552-7, Patente Rol N° 215194 de giro Almacén y Bazar, ubicada en 17 Oriente N° 1052 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica que las declaraciones de IVA no registran movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
215194	17827	1era. Cuota 2010	29.803.-

- MARIA TORRES HERNANDEZ, RUT. N° 06.515.701-2 Patente Rol N° 22689 de giro Puestos Varios, ubicada en Población el Mirador Calle Larga N° 57, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica que no registra haber iniciado actividades.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
22689	13	2da. Cuota 1989	6.204.-
	14	1ra. Cuota 1990	12.018.-
	24	2da. Cuota 1990	7.999.-
	25	1ra. Cuota 1991	15.793.-
	41	2da. Cuota 1991	10.801.-
	42	1ra. Cuota 1992	18.869.-
	76	2da. Cuota 1992	12.290.-
	77	1ra. Cuota 1993	21.226.-
	127	2da. Cuota 1993	13.737.-
	128	1ra. Cuota 1994	24.010.-
	145	2da. Cuota 1994	15.021.-
	146	1ra. Cuota 1995	25.915.-
	161	2da. Cuota 1995	16.099.-
	162	1ra. Cuota 1996	27.772.-
	204	2da. Cuota 1996	17.087.-
	205	1ra. Cuota 1997	29.561.-
	243	2da. Cuota 1997	18.341.-
	244	1ra. Cuota 1998	31.086.-
	328	2da. Cuota 1998	19.048.-
	329	1ra. Cuota 1999	32.317.-
	405	2da. Cuota 1999	19.562.-
	406	1ra. Cuota 2000	33.497.-
	479	2da. Cuota 2000	20.574.-
	480	1ra. Cuota 2001	34.014.-
	556	2da. Cuota 2001	21.041.-
	557	1ra. Cuota 2002	35.386.-
	7192	2da. Cuota 2002	22.028.-

	9239	1ra. Cuota 2003	37.364.-
	6008	2da. Cuota 2003	28.827.-
	8415	1ra. Cuota 2004	38.690.-
	6652	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9357	1ra. Cuota 2005	39.700.-
	8368	2da. Cuota 2005	25.306.-
	11567	1ra. Cuota 2006	41.455.-
	20157	2da. Cuota 2006	25.895.-
	24985	1ra. Cuota 2007	42.450.-
	24985	2da. Cuota 2007	27.526.-
	34591	1ra. Cuota 2008	45.890.-
	906	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20489	1ra. Cuota 2009	48.029.-
	2328	2da. Cuota 2009	29.596.-
	12742	1ra. Cuota 2010	48.253.-

- ANGELICA RIVERA VALDES, RUT. N° 11.071.250-2, Patente Rol N° 210085 de giro Almacén, ubicado en 6 ½ Poniente N° 750 Villa El Paradero Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica que las declaraciones de IVA no registran movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
210085	15052	1era. Cuota 2010	18.450.-

- ELADIO ROJAS SANDOVAL, RUT. N° 12.521.355-3, Patente Rol N° 212141 de giro Florería, ubicado en 12 Norte Villa La Paz N° 4 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica que con fecha 31 de Enero del 2003, dejo de ejercer la actividad comercial.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
212141	22665	2da. Cuota 2006	25.895.-
	29367	1ra. Cuota 2007	42.450.-
	29768	2da. Cuota 2007	27.526.-
	38.374	1ra. Cuota 2008	45.890.-
	4597	2da. Cuota 2008	29.670.-
	23514	1ra. Cuota 2009	48.029.-
	5805	2da. Cuota 2009	29.596.-
	16130	1ra. Cuota 2010	48.253.-

- SARA PALMA PEÑA, RUT. N° 03.097.151-5, Patente Rol N° 3836 de giro Kinesióloga, ubicado en 7 Oriente N° 1480, por cuanto el Contribuyente adjunta fotocopia de Informe Anua de Boletas de Honorarios Electrónicas de los años 2007 y 2008, lo cuales no registran movimiento.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
3836	24119	2da. Cuota 2007	17.057.-

- OMAR ROJAS TRONCOSO, RUT. N° 8.612.719-9 Patente Rol N° 21953 de giro Almacén, ubicada en Población el Mirador Calle Larga N° 15, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica que no registra haber iniciado actividades.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
21953	9	2da. Cuota 1989	6.204.-
	10	1ra. Cuota 1990	12.018.-
	17	2da. Cuota 1990	7.999.-
	18	1ra. Cuota 1991	15.793.-
	33	2da. Cuota 1991	10.801.-
	34	1ra. Cuota 1992	18.869.-
	66	2da. Cuota 1992	12.290.-
	67	1ra. Cuota 1993	21.226.-
	114	2da. Cuota 1993	13.737.-
	115	1ra. Cuota 1994	24.010.-
	126	2da. Cuota 1994	15.021.-
	127	1ra. Cuota 1995	25.915.-
	139	2da. Cuota 1995	16.099.-
	140	1ra. Cuota 1996	27.772.-
	171	2da. Cuota 1996	17.087.-
	172	1ra. Cuota 1997	29.561.-
	204	2da. Cuota 1997	18.341.-
	205	1ra. Cuota 1998	31.086.-
	283	2da. Cuota 1998	19.048.-
	284	1ra. Cuota 1999	32.317.-
	353	2da. Cuota 1999	19.562.-
	354	1ra. Cuota 2000	33.497.-
	418	2da. Cuota 2000	20.574.-
	419	1ra. Cuota 2001	34.014.-
	484	2da. Cuota 2001	21.041.-
	485	1ra. Cuota 2002	35.386.-
	7154	2da. Cuota 2002	22.028.-

	9200	1ra. Cuota 2003	37.364.-
	5967	2da. Cuota 2003	23.827.-
	8370	1ra. Cuota 2004	38.690.-
	6607	2da. Cuota 2004	24.334.-
	9310	1ra. Cuota 2005	39.700.-
	8317	2da. Cuota 2005	25.306.-
	11509	1ra. Cuota 2006	41.455.-
	20083	2da. Cuota 2006	25.895.-
	24819	1ra. Cuota 2007	42.450.-
	24789	2da. Cuota 2007	27.526.-
	34404	1ra. Cuota 2008	45.890.-
	732	2da. Cuota 2008	29.670.-
	20364	1ra. Cuota 2009	48.029.-
	2163	2da. Cuota 2009	29.596.-
	12578	1ra. Cuota 2010	48.253.-

- JULIO FERNANDEZ JARA, RUT. N° 03.668.008-3, Patente Rol N° 23915 de giro Reparadora de Calzados, ubicado en 4 Norte N° 1675 Talca, por cuanto el Contribuyente falleció, según consta en Certificado de Defunción adjunto de fecha 04 de Julio del 2010.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
23915	13026	1ra. Cuota 201	29.803.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

16/02/2011

*copio de la información*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0806 /

TALCA; 17 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 023, de fecha 11 de Febrero del 2011, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 0558, de fecha 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Complementase Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 03 de febrero del 2001, mediante el cual se autoriza el mecanismo de Tarto Directo y posterior cancelación al proveedor IMPRESORA CONTACTO LTDA RUT. N° 89.396.100-3, solo en el sentido de establecer que el valor a cancelar de \$ **626.000.=** (seiscientos veintiséis mil pesos) **es más IVA.**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesada
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

16/02/2011

*[Handwritten signature]*



TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 41, de fecha 27 de Enero del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal la participación institucional en Feria "FITAL 2011", a realizarse desde el 24 de Marzo al 03 de Abril del 2011 en recinto Fimaule ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 99 Talca.

Destínese para estos efectos la suma de \$ 4.800.000,= (cuatro millones ochocientos mil pesos), los que serán distribuidos de la siguiente forma:

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACION	MONTO PRESUPUESTO
21-04-004-000	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.	1.000.000.-
22-01-001-000	Para Personas	200.000.-
22-04-001-000	Materiales de Oficina	100.000.-
22-07-002-000	Servicios de Impresión	1.500.000.-
22-08-011-000	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	2.000.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEC/PYAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Depto. Control

11/02/2011

*Janet*



TALCA, **16 FEB. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 034, de fecha 07 de Febrero del 2011, de Administrador Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Actividad Municipal Seminario "Programa de Fomento Productivo para Emprendedores", a realizarse el día 02 de Marzo del 2011, en el Teatro Regional del Maule, en el que encuentra inserto en el presupuesto Municipal 2011.

ITEM	GLOSA	MONTO
215-22-08-011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	250.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
ALCALDE



**ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Control

25/03/2010

*- yord*



0778

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 174, de fecha 28 de Enero del 2011, de Fiscal Nacional Económico, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria del 14 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, para la licitación pública denominada "Concesión del Servicio de Barrido de Calles, Levante de Microbasurales y Despeje de Canales de la Comuna de Talca", las fueron remitidas en consulta a la Fiscalía Nacional Económica.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEC/P/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Secplac
- Direcc. Asesoría Jurídica
- Direcc. Aseo y Ornato
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/02/2011

- /penet ✓





0779

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 144, de fecha 08 de Febrero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2282, de fecha 18 de Enero del 2011, por la suma de \$ 65.000,=(sesenta y cinco mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora Agustina Melo Parada (Q.E.P.D.)

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Handwritten signature]*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/02/2011

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 0780 /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 143, de fecha 08 de Febrero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2283, de fecha 18 de Enero del 2011, por la suma de \$ 65.000,=(sesenta y cinco mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de nonato hijo de la Sra. Isabel Lorena Bobadilla Faúndez

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECPI/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/02/2011

*yanet*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA,

16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 033, de fecha 08 de Febrero del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 1.095.876.= (un millón noventa y cinco mil ochocientos setenta y seis pesos), por concepto de saldos no ejecutados de los Proyectos Escuela España y del Liceo Abate Molina, en Convenio con SENADIS- Región del Maule, debiendo ser depositado a la Cuenta Corriente N° 9020489, del Banco del Estado.

Impútese el gasto a la Cuenta 214-09-03 "Otras Obligaciones Financieras", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JECPI/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Control

11/02/2011

*ja net*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 06 de Enero del 2010, el Oficio (O) N° 150, de fecha 02 de Febrero del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase paradero de Taxis Básicos Nocturnos para 4 Taxis, en Calle 12 Oriente entre 1 y 2 Sur, en horario de 20:00 a 06:00 horas, cuya ubicación será dada en terreno por la Dirección de Tránsito.

Dicha autorización es provisoria hasta el 31 de Diciembre del 2011.

Corresponderá al Departamento Operativo la instalación de las respectivas señalizaciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECR/YAY/sga  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Tránsito
- Prefectura de Carabineros Talca
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Operativo
- Primer Juzgado de Policía Local
- Segundo Juzgado de Policía Local
- SEREMI TRANSPORTE
- Depto. Control

11/02/2011

*Janet*



0783

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 063, de fecha 25 de Enero del 2011, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 17 de Diciembre del 2010, correspondiente a la Obra "Ampliación y Mejoramiento Sede Comunitaria Junta de Vecinos Villa Río", contratada a SOC. CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., mediante Decreto Alcaldicio N° 2096, de fecha 15 de Junio del 2009.

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, previa firma del finiquito respectivo.

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Finiquito correspondiente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/01/2011

11/02/2011

*Janet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0784 /

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 030, de fecha 02 de Febrero del 2011, de Administrador Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 0511, de fecha 31 de Enero del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifícase el Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos, en el sentido de establecer que donde dice: ULISES OMAR AYALA, RUT. N° 7.282.674-4, debe decir: **ULISES OMAR REBOLLEDO AYALA, RUT. N° 7.282.674-4..**

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/02/2011

*Janet*





TALCA,

16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 137, de fecha 03 de Febrero del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 507, de fecha 31 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Complémentese Decreto Alcaldicio N° 0507, de fecha 31 de Enero del 2011, mediante el cual se autoriza mecanismo de trato directo para contratación de los servicios de 8 sensores de movimiento otras especies con la Empresa FIRST SECURITY S.A., RUT. N° 99.528.470-7, representada por el señor Patricio Undurraga Preecht, en el sentido de establecer lo siguiente:

- 1.- Que, el contrato con la Empresa FIRST SECURITY S.A., RUT. N° 99.528.470-7, tendrá una duración de 24 meses, comenzando el 01 de Marzo del 2011.
- 2.- Que, instalación de los equipos: central de alarma, teclado control, batería respaldo cortes de luz, sirena de 15 watt, con gabinete y tamper de seguridad, 09 rayos detector de movimiento, 06 magnéticos y placa advertencia, tendrá un valor de \$ 80.000.= (ochenta mil pesos) más IVA.
- 3.- Que, el sistema de alarma tendrá un valor mensual de U.F. 1.0 más IVA.

Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica Municipal, para confeccionar el contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*[Handwritten signature]*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesados
- Depto. Jurídico
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

11/02/2011

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

0786

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 102, de fecha 04 de Febrero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación (S), el Decreto Alcaldicio N° 0375, de fecha 25 de Enero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Rectifícase el Decreto Alcaldicio mencionado en los Vistos, solo en el sentido de establecer que donde dice: Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-93-011, Apoyo de la Gestión de Mantenimiento Remodelación", **debe decir:** "Impútese a la Cuenta 114-05-93-011, RES 2390, 16/06/2009: "APOYO A LA GESTION DE MANTENIMIENTO".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Direc. Comunal de Salud
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

11/02/2011







DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 6 FEB. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0012, de fecha 02 de Febrero del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, el Oficio (O) N° 018, de fecha 10 de Febrero del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0571, de fecha 03 de Febrero del 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación a **SURGRAFIC S.A. RUT. N° 99.514.070-5**, la adquisición de la siguiente implementación:

- 1 tela de PVC empresa en formato de 20x1mt. la suma de \$ **76.000.=** (setenta y seis mil pesos) más IVA.
- 4 Telas de PVC, impresas en formato de 3x2 mts. la suma de \$ **91.200.=** noventa y un doscientos pesos) más IVA.
- 1 Tela de PVC, impresa en formato de 3x9 mts. , la suma de \$ **102.600.=** (ciento dos mil seiscientos pesos) más IVA.

2.- Autorízase el mecanismo de trato directo y cancelación al señor **ROBIN GUTIERREZ URZUA, RUT. N° 11.174.069-0**, la suma de \$ **2.016.000.=** (dos millones ciento diez sesesi mil pesos) IVA incluido por concepto de los servicios de Amplificación e Iluminación en la actividad municipal "VERANO EN EL RIO CLARO".



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JECP/ASS/sga  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

15/02/2011

*Handwritten signature: - Janet*



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0344, de fecha 21 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 01 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 126, de fecha 11 de Febrero del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 11 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Contratación de Seguros para Vehículos Municipales y de Salud, Talca**", **I.D.:2295-28-LP11**, al Oferente Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Contratación de Seguros para Vehículos Municipales y de Salud, Talca**", al Oferente **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.**, Rut 94.510.000-1, con domicilio en calle Amunategui N° 178, Santiago, representada por el señor Pedro Silva Dibarrart, Rut 6.061.166-1, de la siguiente forma:

- Línea Producto 1 Seguros Vehículos Municipales: U.F. 45,10, valor mensual, impuesto incluido.
- Línea Producto 2 Seguros Vehículos Salud: U.F. 9,70 valor mensual, impuesto incluido.

2.- El valor del contrato se cancelará de acuerdo al siguiente detalle:

**SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES:**

- El valor se cancelará en 03 (tres) cuotas secuenciales, siendo la primera a 60 días corridos, contados desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal mercadopublico. Se considerará el valor de la Unidad de Fomento (U.F.) del día de emisión de la Factura por parte de la Empresa de Seguros, valorada en moneda nacional.

//2

**SEGUROS VEHÍCULOS SALUD:**

- El valor del contrato se cancelará en 02 (dos) cuotas secuenciales, siendo la primera a 60 días, contados desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal mercadopublico. Se considerará el valor de la Unidad de Fomento (U.F.) del día de emisión de la Factura por parte de la Empresa de Seguros, valorada en moneda nacional.

3.- Los Seguros tendrán una cobertura de 1 año a contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal mercadopublico y comenzarán a regir a partir de la fecha de publicación de dicho documento.

4.- La entrega de Pólizas se hará de acuerdo al siguiente detalle:

**SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES:**

- A contar del día siguiente de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para entregar la totalidad de las pólizas, las que deberán ser entregadas al Inspector Técnico, en dependencias municipales, oportunidad en la cual se firmará comprobante de recepción de pólizas.

**SEGUROS VEHÍCULOS SALUD:**

- A contar del día siguiente de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Oferente Adjudicado tendrá un plazo de 7 (siete) días hábiles para entregar la totalidad de las pólizas, las que deberán ser entregadas al Inspector Técnico, en dependencias de la Dirección Comunal de Salud, ubicadas en 1 Poniente N° 927, 2 y 3 Sur, Talca, oportunidad en la cual se firmará comprobante de recepción de pólizas.

5.- La no entrega de las pólizas en los plazos estipulados anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a cobrar una multa equivalente a 1 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales) por cada póliza no entregada y por cada día de atraso. Se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se cobre la multa. Esta Multa será descontada del primer pago, esto sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

6.- La Inspección Técnica estará cargo de:

**SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES:**

- Cristian Muñoz Gómez, funcionario municipal, fono 0710-203987.

**SEGUROS VEHÍCULOS SALUD:**

- Víctor Aros Zapata, Encargado de Movilización de la Dirección Comunal de Salud, fono 071-340855.

7.- Impútese el gasto de la siguiente forma:

**SEGUROS VEHÍCULOS MUNICIPALES:**

- Cuenta 22-10-002-002 Seguros Vehículos, del presupuesto municipal vigente para el año 2011.

**SEGUROS VEHÍCULOS SALUD:**

- Cuenta 22-10-002-002 Vehículos Municipales, del presupuesto de Salud vigente para el año 2011.

8.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

~~ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~  
~~JCP/ASS/ACG~~  
~~DISTRIBUCION~~

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas (2)
  - Secplan
  - Subdirección de Administración
  - Dirección Comunal de Salud
  - Interesado
  - Calle Amunategui N° 178, Santiago
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 14.02.2011.-

- puert ✓



DECRETO ALCALDICIO N° 0789 /TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0248, de fecha 18 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 04 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 123, de fecha 10 de Febrero del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 11 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública **"Construcción Plaza deportiva Paseo Río Claro 1ª y 2ª Etapa, Talca"**, I.D.:2295-29-LP11, al Oferente Constructora Gestco Ltda.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública **"Construcción Plaza deportiva Paseo Río Claro 1ª y 2ª Etapa, Talca"**, al Oferente **Constructora Gestco Ltda.**, Rut 76.017.518-8, con domicilio en calle 12 Oriente N° 353, Talca, de acuerdo al siguiente detalle:

- Proyecto: Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro, Talca, 1ª Etapa, por un monto de \$ **29.717.250.-** (veintinueve millones setecientos diecisiete mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido.
- Proyecto: Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro, Talca, 2ª Etapa, por un monto de \$ **29.756.250.-** (veintinueve millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido.

2.- Propuesta a Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, los que serán cancelados mediante Estados de Pago mensuales, por el avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago Parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la Recepción Provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas. Se debe facturar por cada Obra.

//2

3.- El plazo de ejecución total de ambos proyectos es de **60** (sesenta) días corridos y una mano de obra local total a emplear de **24** (veinticuatro) personas en total, a contar de la fecha de entrega de terreno.

4.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

5.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales de no ser cumplidas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

6.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

7.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados anteriormente, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte Nº 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

//3

8.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

9.- A contar del día siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la señora Patricia Hernández Duran, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales y podrá solicitar apoyo del autor del proyecto. Fono: 71-203656.

11.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (30%) para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista.** Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

12.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

13.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

14.- Impútese el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

- **Proyecto: Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro, Talca, 1ª Etapa** a la cuenta 114-05-74 FRIL-Construcción plaza deportiva paseo Río Claro, Talca 1º Etapa, del presupuesto municipal vigente año 2011.
- **Proyecto: Construcción Plaza Deportiva Paseo Río Claro, Talca, 2ª Etapa** a la cuenta 114-05-75 FRIL-Construcción plaza deportiva paseo Río Claro, Talca 2º Etapa, del presupuesto municipal vigente año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JCP/ASS/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Secplan
  - Direc. de Obras Municipales
  - Asesoría Jurídica
  - Interesado
  - 12 Oriente Nº 353, Talca
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 14.02.2011.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 0790 /

TALCA, 16 FEB. 2011

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 5902, de fecha 31 de Diciembre del 2010, el Oficio (O) N° 314, aprueba Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 21 de Enero del 2011, el Oficio (O) 121 del 10 de Febrero e informe de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, del 11 de Febrero del 2011, integrada por la Señorita María Arevalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, Alejandro Sepulveda Secretario Municipal (S) y Alejandro de la Puente Acuña Asesor Urbanista Secplan, el acuerdo del Concejo Adoptado en sesión extraordinaria del 14 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

1.- Dejase establecido que el Consejo Municipal acordó adjudicar la propuesta Publica "**ALUMBRADO PUBLICO SECTORES LAS RASTRAS, SAN VALENTIN Y PURISIMA DE LA COMUNA DE TALCA**" a **CGE DISTRIBUCION., RUT. 99.513.400-1**, con domicilio en calle 5 ½ Norte N° 255 en la Comuna de Talca, Representada por el Sr. Roberto Alejandro Medina Riquelme, RUT:12.920.026-K y el Sr. Juan Manuel Ortega Muñoz, RUT: 8.146.557-6, en la suma de \$ **26.359.501.-** (Veinte y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos un peso.-), Impuesto Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días y una mano de obra de 11 personas en total a contar de la fecha de entrega de Terreno.

2.- Se deja establecido que siendo el plazo el factor el factor determinante en la adjudicación, no se podrá otorgar aumento del mismo, ya que en tal caso alteraría la evaluación.

3.- Los montos indicados precedentemente serán cancelados de la forma que se indica:

- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar, previa recepción de los fondos remitidos por la Subdere.

3.- De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de las obras. Las retenciones serán debidamente facturadas.

4.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución por cada proyecto, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

El plazo de garantía de Buena Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- El no cumplimiento de la mano de obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca, cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

7.- Otras Multas aplicar serán las siguientes:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de 2 veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

8.- El fiel cumplimiento de contrato deberá ser garantizado mediante Boleta Bancaria Extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca por un 8% del valor total del Contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 días corridos, debiendo incluir nombre propuesta.

9.- La correcta ejecución de la Obra deberá ser garantizada mediante Boleta Bancaria extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses, contados desde el Acta de Recepción Provisoria, debiendo incluir el nombre del Proyecto.

10.- A contar del día siguiente al de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente adjudicado inscrito en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica, debiendo previamente presentar lo siguiente:

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado las presentes Bases.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad del Profesional Sr. Cristian Henríquez González, Ingeniero Eléctrico de la Ilustre Municipalidad de Talca.

el contrato respectivo.

13.- Impútese el gasto que signifique la presente contratación se imputará de acuerdo en la cuenta 31-02-004-233, "PMU-EM ALUMB.PUBL.SECTORES LAS RASTRAS,SAN VALENTIN Y PURISIMA DE LA COMUNA DE TALCA" presupuesto Municipal vigente para el año 2011, por un total de \$26.359.501.- (veinte y seis millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos un pesos), impuesto incluido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JCP/ASS/VRV/FFC

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administrador Municipal
  - Secretario Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Secplan
  - DOM
  - Interesado
  - Calle 5 ½ Norte N°255, Talca.
  - Dirección de Control
  - Archivo Alcaldía
- 14/02/2011

*- y puct ✓*



0792

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

TALCA, 16 FEB. 2011

VISTOS:

El oficio (O) N° 125, de fecha 11 de Febrero del 2011, de Secretaría Comunal de Planificación y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se declara Inadmisibles la oferta presentada por el único oferente que se presenta a la propuesta "**Reparaciones Liceo Héctor Pérez Biott**", I.D.: 2295-32-LP11, por cuanto el presupuesto ofertado es superior al establecido en Bases Administrativas Especiales.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
JCP/ASS/ACG

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Dirección Comunal de Educación
- Depto. Control

15.02.2011.-

- Janet



DECRETO ALCALDICIO N° 0791 /

TALCA,

16 FEB. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5.625, de fecha 21 de Diciembre del 2010, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 04 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 120, de fecha 10 de Febrero del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 11 de Febrero del 2011, integrada por la señorita María Arévalo Duran, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión extraordinaria de fecha 14 de Febrero del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública **"Mejoramiento y Habilitación SS.HH. Dirección de Administración de Educación Municipal, Talca"**, I.D.:2295-30-LE11, al Oferente Roberto Soto Muñoz.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública **"Mejoramiento y Habilitación SS.HH. Dirección de Administración de Educación Municipal, Talca"**, al Oferente **Roberto Soto Muñoz**, Rut 6.512.017-8, con domicilio en calle 15 Oriente N° 84, Talca, en la suma de **\$28.325.747.-** (veintiocho millones trescientos veinticinco mil setecientos cuarenta y siete pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, los que serán cancelados mediante Estados de Pago mensuales, por el avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. De cada Estado de Pago Parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, hasta la Recepción Provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **60** (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica. En dicho período el Oferente deberá contratar un total de **10** (diez) personas, durante todo el proceso de ejecución de la obra.

//2

3.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

4.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales de no ser cumplidas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

5.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a suma alzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

6.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados anteriormente, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.